



Estimado/as compañero/as:

Debido a la presentación de una reclamación sobre la interpretación de la redacción del Sábado Santo en nuestro convenio, hemos mantenido dos reuniones los componentes de la comisión paritaria, donde cada una de las partes hemos expresado lo que entendemos con dicha redacción.

Para nosotros este artículo que está incluido en nuestro convenio desde el año 1.982 , nunca había suscitado dudas y tampoco para la patronal, hasta hace pocos años, con la aparición de las farmacias con horario voluntario (abiertas 13 horas).

El interés de igualar el criterio de horario obligatorio (guardias obligatorias), con el horario voluntario, ha hecho que en algunas farmacias al hacer el calendario laboral se haya incluido éste día como laborable para el trabajador, cuando en nuestro convenio no lo es.

Por éste motivo, y para éste año se ha añadido, con el acuerdo unánime entre las partes el siguiente párrafo:

“EL TRABAJADOR SÓLO ACUDIRÁ AL CENTRO DE TRABAJO EN CASO DE ACUERDO ENTRE LA FARMACIA Y EL TRABAJADOR/A. NO SE CONSIDERARÁ ACUERDO LO DISPUESTO AL RESPECTO EN EL CALENDARIO LABORAL”.

Nosotros al igual la patronal tenemos el compromiso de comunicar este acuerdo a nuestros afiliados y el Consejo de Relaciones Laborales efectuará los trámites para su publicación en el B.O.E.

Un saludo . La junta Directiva